



RESOLUCION No. DESAJMER23-9568
29 de diciembre de 2023

"Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden Judicial para la práctica de las medidas cautelares en los Departamentos de Antioquia y Chocó para la vigencia 2024"

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 167 de la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, estableció que *"los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial. Las autoridades de tránsito no podrán inmovilizar en los parqueaderos autorizados, vehículos por acciones presuntamente delictuosas"*.
2. Bajo lo previsto por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, a través del Acuerdo 2586 del 15 de septiembre de 2004, expedido por la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y de la Circular 160 del 19 de noviembre de 2004, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, le fue delegada a las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, entre otras, la responsabilidad de *"i) conformar el registro de los parqueaderos a los que deberán ser llevados los vehículos inmovilizados por orden de autoridad judicial para materializar sobre ellos medidas cautelares, previa la realización de una convocatoria pública, y ii) fijar anualmente las tarifas mediante resolución"*
3. De conformidad con el Acuerdo No. 2586 de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura, *"por el cual se desarrolla el Artículo 167 de la Ley 769 de 2002, y que se encuentra relacionado con la conformación del Registro de Parqueaderos autorizados para llevar los vehículos objeto de medidas cautelares decretadas por orden judicial"*, las autoridades encargadas de inmovilizar vehículos en virtud de orden impartida por Jueces de la República, con el fin de materializar sobre ellos medidas cautelares, deberán llevarlos inmediatamente los aprehendan, a un parqueadero que se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del lugar donde se produzca la inmovilización.
4. Los propietarios de establecimientos comerciales destinados al parqueo de vehículos, sean personas naturales o jurídicas, que se interesen en recibir estos bienes, deberán registrarse previamente ante las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, acreditando los requisitos que para tal fin se señalen.
5. Por lo anterior, y en desarrollo del artículo 167 del Código Nacional de Tránsito Terrestre, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Medellín tiene la responsabilidad de conformar lista de parqueaderos, a efectos de que los vehículos que

sean inmovilizados por orden judicial puedan ser llevados a parqueaderos debidamente registrados, los cuales hayan cumplido con los requisitos para la conformación de listas ante dicha entidad.

6. Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Circular No. 160 del 19 de diciembre de 2004, fijó los procedimientos que corresponden a la aplicación, por parte de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, con base en lo dispuesto en el acuerdo 2585 del 15 de septiembre de 2004 del Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante acuerdo PSAA14-10136 DE 2014. Así mismo el 24 de diciembre de 2020, expidió circular DEAJC20-96 por medio de la cual se establecen las directrices para efectos de realizar esta conformación, la cual hace parte integral de la convocatoria para interesados en conformar el registro.

7. Que por medio de la Resolución No. DESAJMER23-9198 del 6 28 de noviembre de 2023, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, fijó las tarifas para la vigencia 2024, previo estudio promedio de mercado por meses, días y horas.

8. El 29 de noviembre de 2023, se publicó en la página de la Rama Judicial, la invitación a la *"CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LLEVAR VEHÍCULOS OBJETO DE MEDIDAS CAUTELARES POR ORDEN JUDICIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 167 DE LA LEY 769 DE 2002, para la vigencia 2024"*, estipulando como término para la presentación de inscripciones hasta el 05 de diciembre de 2023 a las 5:00 p.m. al correo electrónico procesosmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9. Que, una vez agotado el término para la presentación de inscripciones para la conformación de listas de parqueaderos para los Departamento de Antioquia y Chocó, se presentaron en el tiempo oportuno los siguientes interesados:

Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO O ADMINISTRADOR/ REPRESENTANTE LEGAL	NIT/C.C	NOMBRE DEL PARQUEADERO
1	MICHEL DAVID GARZON	901.168.516-9	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S.
2	ALBEIRO SANDOVAL OSORIO	900.272.403-6	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ COPACABANA
3	ALBEIRO SANDOVAL OSORIO	900.272.403-6	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ MEDELLÍN
4	CLAUDIA XIMENA BASTIDAS FUERTES	21-765186-02	PARQUEADERO J & L SEDE 4

5	YICELLY VANESSA RODRIGUEZ	901293577-2	PARQUEADERO ALIANZA JUDICIAL - ENCARGOS & EMBARGOS S.A.S
---	------------------------------	-------------	---

10. Una vez analizada y verificada la documentación allegada por cada uno de los interesados, el comité estructurador y evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín designado para esta convocatoria, informó que el siguiente establecimiento se encuentra habilitado:

Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO O ADMINISTRADOR/ REPRESENTANTE LEGAL	NIT/C.C	NOMBRE DEL PARQUEADERO	HABILITADOS PARA REGISTRO	
				SI	NO
1	MICHEL GARZON DAVID	901.168.516-9	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S.	X	

11. Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez analizados los documentos aportados por los solicitantes, incluidos los documentos de subsanación, el comité concluye que el interesado, cumplen con los requisitos exigidos en la invitación pública, y por ende se procede a conformar el registro de parqueaderos autorizados.

12. A efectos de fijar las tarifas, cada uno de los interesados presentó formulario de inscripción, en el cual manifestaron que se acogían a las tarifas fijadas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, a través de la Resolución No. DESAJMER23-9198 del 28 de noviembre de 2023, de la siguiente manera:

TIPO DE VEHICULO	VALORES PROMEDIOS								
	VALOR MES ANTES DE IVA	IVA	VALOR CON IVA	TARIFA HORA O FRACCION	IVA	VALOR CON IVA	TARIFA DIA/NOCHE	IVA	VALOR CON IVA
CARRO AUTOMOVIL	546.467	103.829	650.296	2.848	541	3.389	20.268	3.851	24.119
MOTO	254.746	48.402	303.148	1.583	301	1.884	10.189	1.936	12.125
CAMIONETAS	564.519	107.259	671.778	3.220	612	3.832	20.962	3.983	24.945
CAMION 1 EJE	626.620	119.058	745.678	3.899	741	4.640	25.701	4.883	30.584
CAMION 2 EJES	635.558	120.756	756.314	4.092	777	4.869	29.951	5.691	35.642
TRACTO CAMIONES	651.569	123.798	775.367	4.974	945	5.919	32.219	6.122	38.341
REMOLQUES 3 EJES	623.396	118.445	741.841	5.154	979	6.133	30.875	5.866	36.741

13. Que en virtud de que ninguno de los interesados acreditó establecimiento de comercio para el Departamento del Chocó, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración

Judicial de Medellín, conformará el registro de parqueaderos solo para el Departamento de Antioquia.

14. Mediante Resolución No. DESAJMER23-9350 del 14 de diciembre de 2023, se ordena conformar el registro de parqueaderos autorizados, sin embargo, la entidad recibe solicitud de revocatoria presentada por la señora Claudia Ximena Bastidas Fuertes representante legal de PARQUEADERO J & L SEDE 4, en la cual solicita se efectúe la revocatoria de dicho acto administrativo, atendiendo la omisión en la publicación del informe final de evaluación, mismo que es el insumo para motivar el acto administrativo por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden Judicial para la práctica de las medidas cautelares en los Departamentos de Antioquia y Chocó para la vigencia 2024.

15. Que atendiendo la solicitud realizada por la señora Claudia Ximena Bastidas Fuertes representante legal de PARQUEADERO J & L SEDE 4, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, encuentra que es de recibo los argumentos puestos, y mediante Resolución No. DESAJMER23-9523 del 28 de diciembre de 2023, ordena:

"ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR la Resolución No. DESAJMER23-9350 del 14 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden Judicial para la práctica de las medidas cautelares en los Departamentos de Antioquia y Chocó para la vigencia 2023, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. En consecuencia y quedando sin efectos Resolución No. DESAJMER23-9350 del 14 de diciembre de 2023, se dispone **RETROTRAER** las actuaciones adelantadas durante el desarrollo de la convocatoria para la conformación de registro de parqueaderos para la vigencia 2024, a partir de la publicación del informe final, la cual se realizará en la página web de la entidad <https://www.ramajudicial.gov.co>

ARTÍCULO TERCERO. Expedir Acto Administrativo a efectos de que se conforme el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden Judicial para la práctica de las medidas cautelares en los Departamentos de Antioquia y Chocó para la vigencia 2023, el cual se publicará en la página web de la entidad <https://www.ramajudicial.gov.co>

(...)"

13. Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, efectuó la publicación del informe final de evaluación el 28 de diciembre de 2023, en la página web de la entidad <https://www.ramajudicial.gov.co>

14. Que habiendo cumplido con la publicación del informe final de evolución y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. DESAJMER23-9523 del 28 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín,

RESUELVE

ARTICULO 1. CONFORMAR para el Departamento de Antioquia el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden Judicial para la práctica de las medidas cautelares para la vigencia 2024 el cual tendrá una vigencia del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024 con los siguientes establecimientos de comercio:

Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO O ADMINISTRADOR/ REPRESENTANTE LEGAL	NIT/C.C	NOMBRE DEL PARQUEADERO
1	MICHEL GARZON DAVID	901.168.516-9	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE DE VEHICULOS LA PRINCIPAL S.A.S.

ARTÍCULO 2º. FIJAR las tarifas para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024, según el tipo de vehículos de acuerdo a la oferta presentada por cada uno de los establecimientos habilitados y de conformidad con la Resolución No. DESAJMER23-9198 del 28 de noviembre de 2023, de la siguiente manera:

TIPO DE VEHICULO	VALORES PROMEDIOS								
	VALOR MES ANTES DE IVA	IVA	VALOR CON IVA	TARIFA HORA O FRACCION	IVA	VALOR CON IVA	TARIFA DIA/NOCHE	IVA	VALOR CON IVA
CARRO AUTOMOVIL	546.467	103.829	650.296	2.848	541	3.389	20.268	3.851	24.119
MOTO	254.746	48.402	303.148	1.583	301	1.884	10.189	1.936	12.125
CAMIONETAS	564.519	107.259	671.778	3.220	612	3.832	20.962	3.983	24.945
CAMION 1 EJE	626.620	119.058	745.678	3.899	741	4.640	25.701	4.883	30.584
CAMION 2 EJES	635.558	120.756	756.314	4.092	777	4.869	29.951	5.691	35.642
TRACTO CAMIONES	651.569	123.798	775.367	4.974	945	5.919	32.219	6.122	38.341
REMOLQUES 3 EJES	623.396	118.445	741.841	5.154	979	6.133	30.875	5.866	36.741

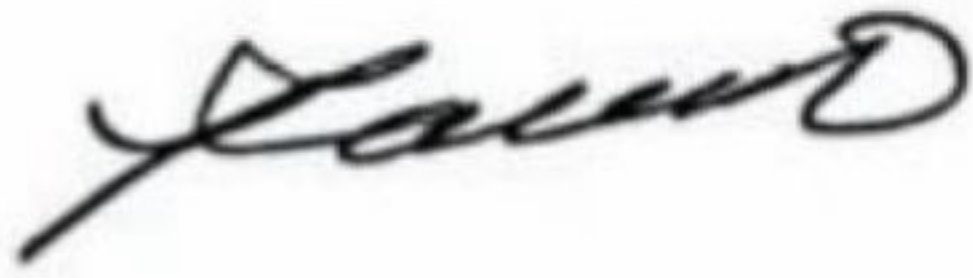
ARTÍCULO 3º. EXPEDIR circular en la que se ponga en conocimiento los establecimientos de comercio que conforman el registro de parqueaderos para el Departamento de Antioquia, la cual será remitida a cada uno de los Despachos Judiciales.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Resolución Hoja No. 6

Dada en Medellín – Antioquia, al veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023



ROSA AMELIA MORENO ORREGO
Directora Seccional
rmorenoo@cendoj.ramajudicial.gov.co